



200 AÑOS  
INDEPENDENCIA  
COSTA RICA  
1821-2021



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

San José, 10 de agosto del 2021  
**DM-837-2021**

**Señor**  
**Elian Villegas Valverde**  
**Ministro**  
**Ministerio de Hacienda**

Estimado señor:

Tengo el agrado de saludarle con ocasión de trasladar el oficio JD-FE-003-2021, de fecha 05 de agosto del 2021, suscrito por Milena Mora Lammas de la Presidencia de la Comisión Nacional de Emergencias, sobre la Fe de Erratas del Acuerdo N° 179-07-2021, referente a la aplicación de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16, del título IV la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S.

Al respecto, en el marco de sus competencias, se solicita valorar la recomendación emitida por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias sobre la aplicación de la cláusula de escape en el caso de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) sobre las transferencias ordenadas en el Transitorio VIII de la Ley de Fortalecimiento del Depósito Libre Comercial de Golfito N° 9843 numerales 1.1 que ordena una transferencia de ₡3.750.000.000,00 (tres mil setecientos cincuenta millones de colones) a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y 1.3 que establece una transferencia de ₡1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones) a las municipalidades de Corredores, Osa, Golfito, Buenos Aires y Coto Brus.



200 AÑOS  
INDEPENDENCIA  
COSTA RICA  
1821-2021



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022

Lo anterior por estar dichas transferencias directamente vinculadas mediante la ley de cita a la atención de la emergencia nacional declarada por los efectos de la enfermedad COVID-19 y con el fin de que sean incorporadas al presupuesto extraordinario de JUDESUR del año 2021.

En virtud de lo anterior, en caso de aceptar la recomendación, se solicita de sus buenos oficios con el objetivo de gestionar lo correspondiente para concluir el trámite, de conformidad con la Ley No. 9635.

Atentamente,

Geannina Dinarte Romero  
**Ministra**  
**Ministerio de la Presidencia**